

## ¿Qué cambios enfrentarán los contribuyentes este año?

Lunes, 26 de Febrero de 2018 - Id nota:716469

Medio : El Centro de Talca  
Sección : Economía  
Valor publicitario estimado : \$1594800.-  
Página : 9  
Tamaño : 25 x 24

[Ver en formato web](#)

# Entrada en plena vigencia de la Reforma Tributaria ¿Qué cambios enfrentarán los contribuyentes este año?

A nivel de mercado es muy reconocido que el cambio normativo es de tal envergadura que este año representa un hito en cuanto al cumplimiento tributario de las empresas.

La Operación Renta es un proceso en el que las personas naturales y jurídicas liquidan los impuestos relacionados a las actividades desarrolladas durante el año comercial anterior; esto es desde enero a diciembre del mismo año, lo cual tiene su desenlace en el mes de abril de cada año siguiente. A nivel país, resulta relevante desde diversas perspectivas.

Javier Jaque, Académico DCS Universidad de Chile, explica que "una de las variables que sin duda aparece como la más relevante es la recaudación fiscal, que es la que permite que los bienes públicos y servicios que el Estado entrega se puedan solventar".

"Hay quienes sustentan al mismo tiempo que el hecho que las personas presenten una declaración de sus ingresos permite -bajo una mirada distinta- tomar conciencia de que el país necesita de los esfuerzos de todos y así se sienten parte del proceso de financiamiento a nivel nacional", precisa.



*Reglas de cumplimiento cambiaron por lo que se requiere de mayor preocupación a la hora de preparar la declaración de impuestos.*

Una de las consideraciones más relevantes para esta nueva declaración de impuestos es que se trata del primer año en que este proceso se desarrollará en plena vigencia de la Reforma Tributaria. Para expertos en la materia esto se ha transformado sin lugar a dudas en un gran desafío, sobre todo considerando que el sistema anterior estuvo vi-

gente por más de 30 años.

En este contexto, el académico de DCS explica que este año en particular se multiplicarán los esfuerzos, puesto que las reglas de cumplimiento cambiaron. "Éstas se modificaron desde una perspectiva legal, normativa, de procesos, pero también cambió desde una perspectiva de paradigmas en cuanto a que

el fondo de las operaciones prima sobre la forma", comenta Jaque. De esta manera, las empresas deberán estresar sus procesos con el ánimo de evaluar que el cumplimiento del pago de los tributos se esté llevando a cabo desde una perspectiva formalista, pero también desde una perspectiva del fondo y sentido de sus operaciones.

### RENTA ATRIBUIDA

En cuanto a la elección formal sobre Renta Atribuida y Sistema Semi Integrado para las empresas que venían desarrollando sus actividades con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, esta debía ser realizada entre junio y diciembre de 2016. "La elección para empresas que inicien sus actividades con posterioridad a esa fecha, se debe realizar en los plazos del inicio de actividades", explica el Académico de DCS.

Ahora, en relación a lo que implica cada uno de los sistemas, el profesor Jaque señala que "en términos simples, la tributación bajo el sistema de Renta Atribuida implica una tributación inmediata por parte de los socios, por las rentas que genere anualmente la empresa. Se considera a la empresa como una entidad transparente que al generar renta gatilla la renta para sus propietarios de manera automática. Esto es sin importar si se hubiera consumido esa renta por parte de sus socios, de igual manera se tributa. Esto está enfocado principalmente para empresarios de mediano o

menor tamaño".

Por otra parte, el experto indica que la tributación bajo un sistema de integración parcial o sistema Semi Integrado "considera una tributación en la medida que las rentas sean consumidas o retiradas por sus propietarios. La idea de este sistema es mantener la estructura del sistema antiguo de tributar, bajo la base de retiros o dividendos que era el espíritu del sistema del FUT (Fondo de Utilidades Tributables)".

El académico agrega que "una distinción importante es que para acogerse a este sistema se estableció un impuesto o castigo del 35% sobre los créditos que el sistema otorga contra la tributación final que, en otras palabras, es la subutilización del crédito del impuesto que paga la empresa de un 65%. De esta manera, habrá que restituir el 35% de los créditos que se otorgan bajo el sistema conocido como FUT".

Así, para este nuevo año, Jaque propone que "en la medida que existe una interacción con el mundo empresarial resultará fundamental recibir asesoría adecuada, ya que los cambios son muy importantes y naturalmente no todo el mercado alcanzó a actualizarse en la forma debida. Los desafíos son muchos y el tiempo para internalizar todos los cambios normativos, bajo la mirada de muchos no fue el adecuado", finaliza.